

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23444

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 31 de marzo de 2025.

Señor Gerente:

**SAN JUAN – INGRESOS BRUTOS. COMERCIALIZACION REMOTA
DE BIENES O SERVICIOS Y COMERCIO ELECTRONICO DE
SERVICIOS DIGITALES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 324 DGR (B.O.: 22/3/25) se establece que a partir del 1° de mayo se considerarán gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada